



*UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR*

**PROCURADURÍA**

Quito - Ecuador

**COMISIÓN PERMANENTE JURÍDICA**  
**DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO - SESIÓN ORDINARIA No. 8**

**ACTA RESUMIDA. - Sesión Ordinaria de 06 de mayo del 2019**

Previa constatación del quorum se instala la sesión ordinaria de la Comisión Permanente Jurídica, siendo las 11H15, Presidida por el señor Dr. Patricio Sánchez Padilla, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, con asistencia de los siguientes miembros: PhD. Rafael Polo, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas; Econ. Juan Alberto Reinoso, Representante de Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. PhD. Guillermo Terán Decano de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación; MSc. Mark Attila Edelenyi, Representante de Docentes de la Facultad de Comunicación Social; Sr. Erick Barba Ledesma, Representante Estudiantil del Área de Ciencias Sociales y Humanas; ausencia justificada de MSc. Jessica Guarderas Muñoz, Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas; e injustificada de los señores: Gonzalo Eduardo Espinoza, Representante de los Servidores y Trabajadores; Obstetrix Lucía Fonseca, como Representante de los señores Docentes de la Facultad de Ciencias Médicas; Dr. Holger Canseco Guerrero, Representante de Docentes de la Facultad de Jurisprudencia; y, Sr. Andrés Erazo López, Representante Estudiantil Alterno del Área de Ciencias Sociales y Humanas.

Actúa como Secretario el Dr. Ramiro Acosta Cerón, Procurador de la Universidad.

A continuación, se pone en consideración el orden del día, y se aprueba con los siguientes temas:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Aprobación de Acta de la Sesión Ordinaria No. 07 de 29 de abril de 2019.
  2. Lectura final del Proyecto de Código de Ética de la Universidad Central del Ecuador.
  3. Lectura de comunicaciones.
  4. Asuntos varios.
- 
1. Se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria No. 07 de 29 de abril de 2019, con el voto salvado de los miembros que no asistieron a la sesión.
  2. Léida la versión final del Código de Ética de la Universidad Central del Ecuador, el señor Presidente pone en consideración de los miembros. Interviene el Eco. Alberto Reinoso, quien señala que tomando en cuenta los lamentables episodios ocurridos en la Facultad de Ciencias Económicas, por irregularidades del proceso de titulación del Examen Complexivo, solicita que se incorpore un literal en el Art 8 de las Autoridades, con el siguiente texto: "Evitar que se produzca adulteración de calificaciones, o plagios en proyectos de investigación y más proyectos académicos". Y en el Art. 9 De los Docentes al final del literal

e) se agregue: "así como efectuar adulteraciones de calificaciones y plagio en proyectos de investigación y trabajos académicos". Por su parte el Dr. Rafael Polo, señala que debe reestructurarse el texto del literal c) del Art 5. referente a los principios, con el siguiente texto: "Los integrantes de la comunidad universitaria deben realizar su producción académica y funciones administrativas con apego a las normas de transparencia y honestidad que rigen a la comunidad científica, que se empleen en la generación, transmisión y/o difusión del conocimiento". Los referidos cambios son aprobados por unanimidad y se dispone que el señor Procurador los incorpore en el texto definitivo y,

**RESOLVIÓ:** Remitir el texto definitivo contentivo del "Código de Ética de la Universidad Central del Ecuador" al señor Rector, a efecto de que se digne someterlo a consideración del H. Consejo Universitario.

**(RESOLUCIÓN RCJ –SO 08-No. 029-2019)**

3. Se da lectura los siguientes documentos:

- 3.1 Resolución HCU.SO.11 No.00119-2019 de 16 de abril de 2019, suscrito por la Dra. Paulina Armendáriz L. de Estrella MSc., que contiene el proyecto de Reglamento Interno del Instituto de Igualdad de Género y Derechos de la Universidad Central del Ecuador; en cumplimiento a la Resolución No. RCJ-SO 03 No.013-2019 de 19 de marzo de 2019, el Dr. Patricio Sánchez Padilla, presenta las siguientes observaciones al texto en el cual concluye: *"Debe concordar el objetivo General con los Objetivos Específicos Art. 3 y 4.- Existen funciones de los Coordinadores pero no existen funciones del Director.- Existen funciones de los investigadores principales, estudiantes, pasantes y practicantes pre-profesionales.- En el Capítulo V, habla del personal administrativo, debe ser revisado en su totalidad y aprobar en la Comisión Jurídica previo al conocimiento del señor Rector."*; de igual forma; el PhD. Rafael Polo, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, realiza observaciones al texto que dice: *"He recogido algunos comentarios al reglamento interno del INIGED que expongo a continuación: El Instituto debe apoyar a la prevención del acoso y la violencia de género así como la discriminación y cualquier otro acto que atente contra los derechos humanos, No pueden dedicarse sólo a investigar sino que todo el Instituto (no solo su directora) debe mantener una estrategia de prevención y capacitación a docentes estudiantes, funcionarios y trabajadores.- Para ello, el Instituto podría articularse con las comisiones de género que existen en algunas Facultades al momento existen dos Comisiones de este tipo , una en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas y otra en la facultad de Artes.- Por otro lado, existe un requerimiento del CES en la normativa RCP-SO-22-No. 414-2017 que habla de que toda Universidad debe tener una Plan Institucional de Igualdad (artículo 16) que permita garantizar la igualdad de todos los actores en el sistema de Educación Superior; algo de lo que también el Instituto se puede hacer cargo.- Si bien el Instituto tiene entre sus funciones específicamente el tema de género, cabría indicar también la promoción de la igualdad en discapacidad, interculturalidad, intergeneracionalidad y movilidad humana, tal como la Constitución lo establece.- Finalmente, había que analizar la posibilidad de que el Instituto*



## UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

### PROCURADURÍA

Quito - Ecuador

*busque mecanismos de autofinanciamiento a través de consultorías cuyos ingresos entren a la Universidad”, y concuerda con el criterio del Dr. Patricio Sánchez Padilla, Decano de la Facultad de Jurisprudencia de revisar nuevamente el texto del proyecto previo el conocimiento del señor Rector.*

La Comisión Permanente Jurídica **RESOLVIÓ:** Enviar el Proyecto de Reglamento del INIGED, junto con las observaciones del Sr. Presidente de la Comisión y el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, a la Directora del Instituto de Investigación en Igualdad de Género y Derechos, para que se reformule el texto acorde a las observaciones mencionadas, e invitar a la Sra. Directora del INIGED a esta Comisión para que exponga el proyecto reestructurado.

**(RESOLUCIÓN RCJ- SO 08-No. 030-2019)**

- 3.2 Oficio Nro. 0390-D-FCE-2019 de 29 de abril de 2019, suscrito por la Econ. Nancy Medina, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, con el cual solicita pronunciamiento sobre la situación de MERY ENRIQUETA PUCHA ARANA, relacionado con la no emisión de su título por tener cuarta matrícula.

Al respecto la Comisión Permanente Jurídica **RESOLVIÓ:** Solicitar a la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Económicas lo siguiente: **a).**- Copia de la Auditoría Informática referida en el Oficio Nro. 497-SG-FCE-2019 de 23 de abril de 2019, suscrito por la Secretaria Abogada de la Facultad. **b).**- Informe que refiera a las asignaturas seleccionadas de POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACIÓN (PEP) y RELACIONES INTERNACIONALES Y COMERCIO EXTERIOR (RISE), si corresponden a la carrera de Economía o a otra carrera; **c).**- Se indique el nombre de la persona que autorizó el pago de la cuarta matrícula y si esta se realizó de manera manual o electrónica. **d).**- Informe emitido por la Unidad de Emisión de Títulos que calificó la idoneidad de la estudiante MERY ENRIQUETA PUCHA ARANA .

**(RESOLUCIÓN RCJ- SO 08-No. 031-2019)**

- 3.3 Comunicación s/n de 25 de abril de 2019, suscrito por los señores Eduardo Espinoza, Representante de los Servidores y Trabajadores y señor Erick Barba, Representante Estudiantil del Área de Ciencias Sociales y Humanas, en cumplimiento a la Resolución No. RCJ-SO 03 No.013-2019 de 19 de marzo de 2019, presentan el proyecto de Reglamento para auspiciar la Formación de Tercer y Cuarto Nivel y Educación Continua de los Empleados Administrativos y de Servicios de la Universidad Central del Ecuador. Leído el documento, los miembros presentan observaciones que deben ser incluidas en el texto, relativos a la capacitación de los servidores administrativos universitario, a cargo de la Dirección de Talento Humano, de conformidad con la LOSEP y por el XV Contrato Colectivo que ampara a los servidores sujetos del Código del Trabajo.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA  
CARRERA DE DERECHO

La Comisión Permanente Jurídica **RESOLVIÓ**: Devolver el documento a los miembros de la Subcomisión a fin de incluyan en el texto las observaciones realizadas por los miembros, y una vez consolidado el nuevo texto, sea remitido a esta Comisión.  
**(RESOLUCIÓN RCJ- SO 08-No. 032-2019)**

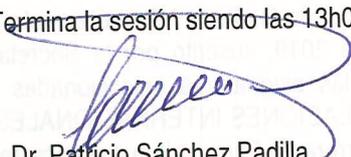
3.4 Comunicación s/n de 30 de abril de 2019, firmado por ALIDA PATRICIA YEROVI BRIONES; mediante el cual solicita: *"(...) se me conceda copia de la Resolución de la Comisión Jurídica, con la cual fue tratado mi pedido de NO ANULACIÓN DE TÍTULO de la Facultad de Ciencias Económicas(...)"*.

La Comisión Permanente Jurídica, toma conocimiento y **RESOLVIÓ**: Informar a la solicitante ALIDA PATRICIA YEROVI BRIONES, que lo peticionado por ella se encuentra en el despacho del señor Rector.  
**(RESOLUCIÓN RCJ- SO 08-No. 033-2019)**

#### 4.- Asuntos varios.-

No existe asuntos varios para tratar.

Termina la sesión siendo las 13h00.

  
Dr. Patricio Sánchez Padilla  
**DECANO FACULTAD DE JURISPRUDENCIA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

  
Dr. Ramiro Acosta Cerón  
**PROCURADOR  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN**